

Notatio

Jorge Eduardo

Arias Garido Iotado Resoplazante 38° NOTARIA PAGARE NO REAJUSTABLE (DIA FIJO - LINEA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE O CUENTA VISTA - CHEQUERA ELECTRONICA)

> N° 0000000005956296 CUENTA N°

Debo y Pagaré (debemos y pa en su oficina de TOMÉ o en C ( Hil fiemalo e	garemos) el día /O de 50, CONCEPCIÓN, la cantidad de \$	0+ de Zeuf 1433,318. Pesos).	a la orden del Ban Lus fullon	co del Estado de Chi Ceroticusto)	le. Versito tra
I there because a					

Declaro (declaramos) que este Pagaré documenta la Línea de Crédito Nº 0000000005956296 en Cuenta Corriente o Cuenta Vista - Chequera Electrónica que me (nos) ha otorgado el Banco del Estado de Chile, por lo que de acuerdo con la legislación vigente se encuentra exento del impuesto de la Ley de Timbres, sin perjuicio de que éste se devengue por cada desembolso efectuado con cargo a la Línea.

INTERES POR RETARDO, En caso de no pago oportuno de la obligación, desde el incumplimiento pagaré (mos) el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento, sin perjuicio de la acción ejecutiva y los demás derechos de acreedor, convenida una prórroga o renovación, en caso de inclumplimiento devengará el interés máximo permitido estipular que rija a la fecha de esa nueva concesión.

INDIVISIBILIDAD, Esta obligación la contraigo (contraemos) con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis (nuestros) sucesores. Libero (liberamos) al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Autorizo la firme de don CRISTIAN ELUADO PAREDES PAMA, C.I. 15.625.112-7 y de don HECTOR PATRICTO PARRA
CONTA, C.I. 8.639.637 8, antos en representación del deuror, quienes firmeron en la fecha de emisión del
presente documento. SANTIACO, 09 DE SEPTIEMBRE 2009.-

SANTIAGO 1 3 OCT 2009